

Carta Trámite

21 de junio de 2024

A: Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital

Re: Carta Normativa 24-0417-A Enmendada Servicios de Nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud y FE DE ERRATA.

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 24-0417-A Enmendada y la FE DE ERRATA de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa sobre la inclusión de códigos diagnósticos que cualifican para recibir los servicios de Nutricionista, códigos de servicios relacionados y códigos diagnósticos principales o “parent codes” con sus respectivos subcódigos.

Además, la ASES establece que, **en el caso de pacientes pediátricos que presenten otros diagnósticos que justifiquen servicios de nutricionista/dietista como medicamento necesario, se cubrirá bajo el Programa EPSDT, por mecanismo de excepción. En casos de pacientes bajo Cubierta Especial con diagnósticos que se justifiquen los servicios de nutricionista/dietista como medicamento necesario, pudieran cubrirse mediante mecanismos de excepción.**

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Carta Normativa 24-0417-A Enmendada emitida el pasado 14 de junio 2024, la FE DE ERRATA y el anejo Carta Normativa 24-0513 emitido el 13 de mayo de 2024.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



**FE DE ERRATA
CARTA NORMATIVA 24-0417-A**

21 de junio de 2024

A: ORGANIZACIONES DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOS) CONTRATADAS POR EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PR (PSG) VITAL, MÉDICOS PRIMARIOS (PCP), GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP), PROVEEDORES PARTICIPANTES Y FARMACIAS

RE: ACLARACIÓN A NUMERACIÓN DE CARTA NORMATIVA 24-0417-A

El pasado 18 de junio de 2024, se emitió la Carta Normativa **24-0417-A**, titulada “Servicios de nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud (Enmendada)”. La función de esta carta es enmendar la Carta Normativa **24-0513** titulada “Servicios de nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud”, por lo cual, la numeración correcta de la Carta Normativa 24-0417-A debió ser **24-0513-A**.

No obstante, no debe existir complicación al proceder con la información detallada en la Carta Normativa 24-0417-A, dado a que el error fue en su numeración, y no en su contenido.

Favor distribuir esta FE DE ERRATA a sus proveedores contratados, y considerar la numeración corregida.

Cordialmente,

Milagros A. Soto Mejía, MHSA, MMHC
Directora
Área de Operaciones Clínicas



Carta Normativa 24-0417-A

14 de junio de 2024

A: Organizaciones Contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Servicios de Nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud (Enmendada)

La Administración de Seguros de Salud (ASES) de Puerto Rico se complace en notificarles que, retroactivo al 1 de octubre de 2023, bajo Plan Vital, todos los beneficiarios diagnosticados con *obesidad mórbida, enfermedad renal crónica (chronic kidney disease o "CKD"), trasplante de riñón, y diabetes (tipo I y II)*, pueden recibir servicios de nutricionistas/dietistas con enfoque en terapia médica nutricional bajo la cubierta del Plan Vital, para un manejo y control más efectivo de sus respectivas condiciones.

A continuación, se detallan los códigos diagnósticos que cualifican para recibir los servicios de Nutricionista y los códigos de servicios relacionados:

*Diagnósticos

- **E66.01** - Morbid Obesity
- **E66.2** - Morbid Obesity
- **N18** - Chronic kidney disease
- **Z94.0** - Kidney Transplant
- ***E10** - Diabetes Mellitus Type 1
- ***E11** - Diabetes Mellitus Type 2
- **T8611** - Kidney transplant rejection
- **T8612** - Kidney transplant failure
- **T8613** - Kidney transplant infection
- **T8619** - Other complication of kidney transplant
- **I120** - Hypertensive chronic kidney disease with stage 5 chronic kidney disease or end stage renal disease
- **I1311** - Hypertensive heart and chronic kidney disease without heart failure, with stage 5 chronic kidney disease, or end stage renal disease
- **I132** - Hypertensive heart and chronic kidney disease with heart failure and with stage 5 chronic kidney disease, or end stage renal disease
- **T8610** - Unspecified complication of kidney transplant

**Se incluyen estos códigos diagnósticos principales o "parent codes" y sus respectivos subcódigos.*

Servicios

- **96164** Hlth bhv ivntj grp 1st 30
- **97802** Medical nutrition indiv in
- **97803** Med nutrition indiv subseq
- **97804** Medical nutrition group
- **98966** Hc pro phone call 5-10 min
- **98967** Hc pro phone call 11-20 min
- **99441** Phone e/m phys/qhp 5-10 min
- **99442** Phone e/m phys/qhp 11-20 min
- **99443** Phone e/m phys/qhp 21-30 min
- **G0108** Diab manage trn per indiv
- **G0109** Diab manage trn ind/group
- **G0270** MNT subs tx for change dx



- 98968 Hc pro phone call 21-30 min
- 99211 Office O/P Est Minimal Prob
- 99213 Office O/P Est Low 20-29 Min
- 99214 Office O/P Est Mod 30-39 Min
- 99232 Subsequent hospital care
- 99423 Ol dig e/m svc 21+ min
- G0271 Group MNT 2 or more 30 mins
- G0447 Behavior counsel obesity 15m
- G2061 Qual nonmd est pt 5-10m
- G2062 Qual nonmd est pt 11-20m
- G2063 Qual nonmd est pt 21>min

En el caso de los glucómetros estos estarán disponibles para los pacientes bajo el programa de EPSDT y según requerido por cualquier ley vigente aplicables en PR para el manejo de los pacientes diabéticos como la Ley 177 de 13 de agosto de 2026 según enmendada. Destacamos que aquellos **pacientes** que están **bajo Cubierta Especial por enfermedad renal crónica (CKD) o en cubierta de post trasplantado NO** requerirán de un referido para acceder los servicios de nutricionista/dietista.

Por otra parte, los **pacientes con diagnóstico de obesidad mórbida y diabetes (tipo I/II) accederán a los servicios de nutricionistas/dietistas mediante un referido** expedido por su médico primario o endocrinólogo. Los referidos de los endocrinólogos no requerirán contrafirma del médico primario.

NOTA: En el caso de pacientes pediátricos que presenten otros diagnósticos que justifiquen servicios de nutricionista/dietista como *médicamente necesario*, se cubriría bajo EPSDT, por mecanismo de excepción. En casos de pacientes bajo cubierta especial con diagnósticos que se justifiquen los servicios de nutricionista/dietista como *médicamente necesario*, pudieran cubrirse mediante mecanismo de excepción.

Es responsabilidad de todas las aseguradoras contratadas el garantizar que estén disponibles los servicios de nutricionistas/dietistas para la población de beneficiarios antes especificada y que estos profesionales se incluyan en sus redes de proveedores. Así mismo, les corresponderá incluir a los proveedores nutricionistas/dietistas en sus respectivos informes mensuales de *NPL (Network Providers List)* bajo el código 71, requeridos por la ASES. Además, las aseguradoras deberán encargarse de diseminar las instrucciones contenidas en esta Carta Normativa a todos los Grupos Médicos y proveedores contratados, a la mayor brevedad posible.

Esperamos su cooperación y fiel cumplimiento con lo aquí establecido, para lograr ofrecer un manejo más amplio en las condiciones que se ha determinado que requieren acceso a servicios de nutrición para mejorar su salud y calidad de vida en general.

Cordialmente,


Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva



Carta Normativa 24-0513

13 de mayo de 2024

A: Organizaciones Contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Servicios de Nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) de Puerto Rico se complace en notificarles que, retroactivo al 1 de Octubre de 2023, bajo Plan Vital, todos los beneficiarios diagnosticados con *obesidad mórbida, enfermedad renal crónica (chronic kidney disease o "CKD"), trasplante de riñón, y diabetes (tipo I y II)*, pueden recibir servicios de nutricionistas/dietistas con enfoque en terapia médica nutricional bajo la cubierta del Plan Vital, para un manejo y control más efectivo de sus respectivas condiciones.

A continuación, se detallan los códigos diagnósticos que cualifican para recibir los servicios de Nutricionista y los códigos de servicios relacionados:

Diagnósticos

- E66.01 - Morbid Obesity / E66.2 - Morbid Obesity
- N18 - Chronic Kidney Disease
- Z94.0 - Kidney Transplant
- E10 - Diabetes Mellitus Type 1
- E11 - Diabetes Mellitus Type 2

Servicios

- 96164 Hlth bhv ivntj grp 1st 30
- 97802 Medical nutrition indiv in
- 97803 Med nutrition indiv subseq
- 97804 Medical nutrition group
- 98966 Hc pro phone call 5-10 min
- 98967 Hc pro phone call 11-20 min
- 98968 Hc pro phone call 21-30 min
- 99211 Office O/P Est Minimal Prob
- 99213 Office O/P Est Low 20-29 Min
- 99214 Office O/P Est Mod 30-39 Min
- 99232 Subsequent hospital care
- 99423 Ol dig e/m svc 21+ min
- 99441 Phone e/m phys/ghp 5-10 min
- 99442 Phone e/m phys/ghp 11-20 min
- 99443 Phone e/m phys/ghp 21-30 min
- G0108 Diab manage trn per indiv
- G0109 Diab manage trn ind/group
- G0270 MNT subs tx for change dx
- G0271 Group MNT 2 or more 30 mins
- G0447 Behavior counsel obesity 15m
- G2061 Qual nonmd est pt 5-10m
- G2062 Qual nonmd est pt 11-20m
- G2063 Qual nonmd est pt 21>min



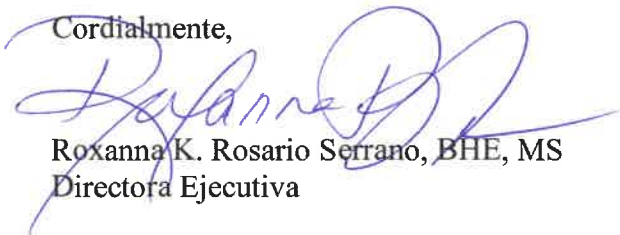
En el caso de los glucómetros estos estarán disponibles para los pacientes bajo el programa de EPSDT y según requerido por cualquier ley vigente aplicables en PR para el manejo de los pacientes diabéticos como la Ley 177 de 13 de agosto de 2026 según enmendada. Destacamos que aquellos **pacientes que están bajo Cubierta Especial por enfermedad renal crónica (CKD) o en cubierta de post trasplantado NO** requerirán de un referido para acceder los servicios de nutricionista/dietista.

Por otra parte, los **pacientes con diagnóstico de obesidad mórbida y diabetes (tipo I/II) accederán a los servicios de nutricionistas/dietistas mediante un referido** expedido por su médico primario o endocrinólogo. Los referidos de los endocrinólogos no requerirán contrafirma del médico primario.

Es responsabilidad de todas las aseguradoras contratadas el garantizar que estén disponibles los servicios de nutricionistas/dietistas para la población de beneficiarios antes especificada y que estos profesionales se incluyan en sus redes de proveedores. Así mismo, les corresponderá incluir a los proveedores nutricionistas/dietistas en sus respectivos informes mensuales de *NPL (Network Providers List)* bajo el código 71, requeridos por la ASES. Además, las aseguradoras deberán encargarse de diseminar las instrucciones contenidas en esta Carta Normativa a todos los Grupos Médicos y proveedores contratados, a la mayor brevedad posible.

Esperamos su cooperación y fiel cumplimiento con lo aquí establecido, para lograr ofrecer un manejo más amplio en las condiciones que se ha determinado que requieren acceso a servicios de nutrición para mejorar su salud y calidad de vida en general.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva